

Mi hijo y sucesores o como mi hijo fuese.
Y habiendome visto venir en mi Consejo de la
Camara en Consulta de diez de Marzo de este año
me hizo presente que en execucion de lo reme-
tido para que siempre que se presentasen en ella los di-
plomas, Titulos o Cédulas firmadas del Señor
Emperador de las Conçiones, de Mexico de Grande
de España, y Titulos de Castilla, y de Aragon
durante el curso de la guerra pasada de sucesion
se diese cuenta de las personas en quien hubiesen
recabido, y si eran con relevacion de Lanzas, y
Medias anatas antes que se despachase la Re-
dida Real p.^a el cumplimiento de la ley
segun lo estipulado en el Capitulo nono de la
Paz de Nencia, consulto al Rey mi Padre, y
Señor (que entó en Gloria) en diez y ocho de
Noviembre de mill seiscientos y seis
la Instancia de mi Padre D.ⁿ Antonio
Josef Garcia Nubria en la que con inclusion
de una Real dada en Nencia a Nencia y nueve
de Marzo de mill seiscientos Diez y nueve
firmada del Señor Emperador en que lo havia

